

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

06 JAN 12 A9:47

OFICIAL MAYOR

Of. IV/07/2005/1083/V

Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz Coordinadora General Académica Universidad de Guadalajara P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de beca-crédito presentada por la C. Abril Alcalá Padilla, dictamen No. V/2005/267 de fecha 21 de julio de 2005.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 21 de julio de 2005

Licuose Trinigad Padilla López
Rector General

Mtro. Cárlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Oficialia Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MALO/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2005/267

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becascrédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Abril Alcalá Padilla, según convocatoria emitida en día 3 de enero de 2005 dos mil cinco, y:

RESULTANDO:

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 3 de enero de 2005 dos mil cinco, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
- 2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de fecha 3 de enero de 2005, la C. Abril Alcalá Padilla, en su carácter de egresada del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudios. con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado B de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 23 del reglamento antes citado.
- 3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO, con el objetivo de iniciar los estudios de la Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, Estados Unidos de Norteamérica, por el periodo del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007.
- 4. Recibida que fue la solicitud del aspirante y encontrándose en el expediente, integrados los acuses de recibo correspondientes, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar par revisión del cumplimiento de los requisitos; de la cual se desprende que:

debidamente integrado.

El expediente de la aspirante C. Abril Alcalá Padilla (SI) se encuentra

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDATE DE L'HARRAGEI



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

 Una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de la aspirante, se remite el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el inciso 4) del apartado IV) "Del Procedimiento" de la convocatoria.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:
 - Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad, o bien, (NO)
 - Ser egresado de la Universidad de Guadalajara, que pretendan iniciar o continuar un posgrado, siempre y cuando no sean trabajadores ni alumnos de la Institución. (SI)
 - Ser de nacionalidad mexicana. (SI)
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto, acta de titulación.
 (SI)
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. (SI)

Contar con carta de appyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato

AV, JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24 FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

• Contar con carta de apbyo que esté adscrito el trabajo de la contación de la

2



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. (SI)

- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. (NO)
- En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante. (SI)
- Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios, y (SI)
- Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a país donde se hable otra lengua distinta al castellano. (NO)
- III. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que la C. Abril Alcalá Padilla, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19 fracción IV, 20, 22, 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, Estados Unidos de Norteamérica, por el periodo del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I, Esta Comisión de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito completa a favor de la C. Abril Alcalá Padilla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

X

UNIVERSIDAD PE GORBALADARA H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. Abril Alcalá Padilla BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el obietivo de iniciar estudios de Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, Estados Unidos de Norteamérica, por el periodo del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, será a partir del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares

Instalación única vez

\$10,000.00

Material Bibliográfico anual

\$10,000.00

Seguro Médico anual

\$ 9,000.00

Transporte aéreo al inicio del programa,

\$16,000.00

de regreso a la presentación del grado académico obtenido Matrícula anual

35,100 dólares

(ciclo escolar 2005-2006 y 2006-2007)

TERCERO.- La C. Abril Alcalá Padilla deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO,- Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la BENEFICIARIA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 \ 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

UNIVERSIDADE H. CONSEJO GENERAL TORK NO STATE

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

> Atentamente "Piensa y Trabaja".

Guadalajara, Jalisço, 21 de julio de 2005

ÈIC. JOSE TR NIDAM PADILLA LOPEZ

ARALA MARA

DR. J. JEŚÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. JOSE EFRAIN ARREOLA VERDE

STERRERO CONTRERAS

MTRO, CARLÓS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO